



Ayuntamiento Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana
Gestión 2024-2028

13/07/2026

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL VERÓN PUNTA CANA

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL GOBIERNO LOCAL Y DE LOS CIUDADANOS RESPECTO AL SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

La Junta de Distrito Municipal Verón Punta Cana, en cumplimiento de sus competencias como Gobierno Local y reafirmando su compromiso con la protección del medio ambiente, la salud pública y el bienestar de sus munícipes, presenta el presente documento de derechos, deberes y obligaciones relacionados con el servicio de manejo de residuos sólidos.

El presente documento se fundamenta en la Ley núm. 225-20, General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos, la cual establece los principios, responsabilidades y obligaciones relacionadas con la gestión integral de los residuos sólidos, así como en la Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, que establece las competencias propias del Gobierno Local en la prestación de servicios municipales.

Derechos de los ciudadanos

Los ciudadanos del Distrito Municipal Verón Punta Cana tienen derecho a:

- Recibir un servicio de recolección y manejo de residuos sólidos eficiente, organizado y conforme a la planificación establecida por la Junta de Distrito Municipal.
- Disfrutar de espacios públicos limpios y de un ambiente saludable que contribuya a la protección de la salud y la calidad de vida.



Ayuntamiento Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2024-2028

- Recibir información clara y oportuna sobre las rutas, horarios, programas y disposiciones relacionadas con el servicio de manejo de residuos sólidos.
- Participar en programas de educación ambiental, reciclaje y concienciación ciudadana promovidos por el Gobierno Local.
- Presentar quejas, solicitudes, reclamaciones o sugerencias relacionadas con la prestación del servicio de manejo de residuos sólidos.

Base legal: Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios; Ley núm. 225-20 General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos.

Deberes y obligaciones del Gobierno Local

De acuerdo con la Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, las entidades municipales tienen competencias propias relacionadas con la prestación de servicios públicos, higiene, saneamiento y protección del ambiente local.

En cumplimiento de estas competencias y conforme a la Ley núm. 225-20, la Junta de Distrito Municipal Verón Punta Cana tiene los siguientes deberes y obligaciones:

- Planificar, organizar y garantizar la prestación del servicio de manejo y recolección de residuos sólidos dentro de su jurisdicción.
- Disponer de los recursos presupuestarios necesarios para fortalecer la gestión de los residuos sólidos no peligrosos, conforme al marco normativo vigente.



Ayuntamiento Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2024-2028

- Coordinar las acciones necesarias para la recolección, transporte y disposición final adecuada de los residuos sólidos.
- Mantener la limpieza de calles, espacios públicos y áreas bajo su responsabilidad.
- Implementar medidas destinadas a reducir los impactos negativos que genera el manejo inadecuado de residuos sobre la salud de los munícipes y el medio ambiente.
- Promover programas de educación ambiental dirigidos a la ciudadanía.
- Fomentar acciones de reducción, reutilización, separación y aprovechamiento de residuos sólidos.
- Supervisar el cumplimiento de las disposiciones municipales y ambientales aplicables al manejo de residuos sólidos.

Base legal: Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y Ley núm. 225-20 General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos.

Deberes y obligaciones de los ciudadanos

Los ciudadanos, como generadores de residuos sólidos, tienen el deber de colaborar con la gestión adecuada de los residuos y cumplir las disposiciones establecidas por el Gobierno Local.

Son sus obligaciones:

- Depositar los residuos sólidos en los lugares establecidos y respetar los horarios definidos para la recolección.
- Mantener limpio el entorno de sus viviendas, comercios y establecimientos.



Ayuntamiento Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2024-2028

- Evitar arrojar residuos sólidos en calles, aceras, parques, áreas verdes, cañadas, ríos, playas y demás espacios públicos.
- Reducir la generación de residuos mediante prácticas responsables de consumo.
- Separar y aprovechar los residuos cuando existan programas de reciclaje o valorización implementados por la Junta de Distrito Municipal.
- Colaborar con las actividades de educación ambiental y limpieza comunitaria.
- Cumplir las normas municipales y ambientales relacionadas con el manejo adecuado de residuos sólidos.

Base legal: Ley núm. 225-20 General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos.

Compromiso institucional

La Junta de Distrito Municipal Verón Punta Cana reafirma su compromiso de garantizar una gestión adecuada del servicio de manejo de residuos sólidos, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley núm. 225-20, General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos, y la Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Asimismo, reconoce que la gestión integral de los residuos sólidos constituye una responsabilidad compartida entre el Gobierno Local y los ciudadanos, por lo que promoverá acciones orientadas a fortalecer la limpieza del territorio, la protección del medio ambiente, la educación ambiental y la participación ciudadana.



Ayuntamiento Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana
Gestión 2024-2028


Ramón Antonio Ramírez
Director Distrital

